



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 00054-2025-MPHCO/OGA

Huánuco, 06 de mayo de 2025

VISTO:

La Directiva Nº 001-2024-EF/52.06, de fecha 09/02/2024; Informe Nº 179-2025-MPHCO-OGA/OT, de 05/05/2025; el Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita acreditación de responsables para la Fase Girado en la plataforma web, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo Nº 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral Nº 001-2024-EF/52.01, de fecha 24/02/2024, mediante el cual se aprueban la Directiva Nº 001-2024-EF/52.06 – "Directiva para Formalización, Sustento y Registro de Gastos Devengados";

Que el numeral 16.3 del artículo 16° de la Directiva Nº 001-2024-EF/52.06, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2024-EF/52.01, establece que: **"El Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, o el funcionario quien haga sus veces en la entidad, en su condición de responsable de la autorización del Gasto Devengado y del Gasto Girado, establece las condiciones operativas y los mecanismos de seguridad necesarios que garanticen el adecuado acceso al MADAF"**;

Que, en el inicio III de la segunda DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES de la Directiva Nº 0002-2023-EF/53.01 - *Directiva que Regula el Módulo de Control de Pago de Planillas Web (MCPW WEB)*, señala



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00054-2025-MPHCO/OGA

que: **"Desde el mes de enero de 2024, las entidades de los Gobiernos Locales validan sus planillas de pago en el MCPP Web para el giro de las planillas de pago del mes";**

Que, mediante Informe N° 179-2025-MPHCO-OGA/OT, de 05/05/2025; el Jefe de la Oficina de Tesorería, informa que a partir de la fecha la FASE GIRADO se efectuara en la PLATAFORMA WEB. Por tal motivo, se requiere la acreditación de los responsables:

RESPONSABLES DE LA FASE GIRADO

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	RÉGIMEN LABORAL	CORREO ELECTRÓNICO
ATENCIO SALINAS, Cesar	22408229	RÉGIMEN 276	ceatsa@hotmail.com
QUISPE HUALLPA, Nely Verónica	43899171	CAS PERMANENTE	veryto2015@gmail.com
CHÁVEZ LUIS, Milagros Stefany	71820463	CAS PERMANENTE	stefanychacezluis@gmail.com
LEÓN PLANAS, Alejandra Said	44815394	CAS PERMANENTE	saidlp@gmail.com

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, de fecha 24/02/2024, mediante el cual se aprueban la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 - "Directiva para Formalización, Sustento y Registro de Gastos Devengados"; Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2024-MPHCO, de fecha 22/11/2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR, como responsables para la FASE GIRADO en la PLATAFORMA WEB de la Municipalidad Provincial de Huánuco - Código SIAF 300885, a los servidores de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	RÉGIMEN LABORAL	CORREO ELECTRÓNICO
ATENCIO SALINAS, Cesar	22408229	RÉGIMEN 276	ceatsa@hotmail.com
QUISPE HUALLPA, Nely Verónica	43899171	CAS PERMANENTE	veryto2015@gmail.com
CHÁVEZ LUIS, Milagros Stefany	71820463	CAS PERMANENTE	stefanychacezluis@gmail.com
LEÓN PLANAS, Alejandra Said	44815394	CAS PERMANENTE	saidlp@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Mag. JULIAN SPENCER GARCIA APAC
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
ARCHIVO
OGA/JSGA